SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

Medellín Antioquia; agosto 21 de 2026

Señor Coronel
CARLOS FERNANDO BARRERA FRANCO
Jefe de Estado Mayor BR14
Gerente del proyecto

ASUNTO: Segundo Informe reevaluación económica y financiera de la menor oferta presentada al **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 070 - MC- CENAC MEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO (CONCENTRADO) Y EL SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS y MEDICAMENTOS VETERINARIOS PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN". LOTE No. 1: ADQUISICIÓN DE ALIMENTO (CONCENTRADO) PARA LOS SEMOVIENTES (CANINOS) DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN..**

Concepto económico previo a la evaluación:

"En cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos del oferente que haya presentado el precio más bajo. Esta verificación se realizará conforme a las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que el oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos, la verificación se extenderá al oferente ubicado en el segundo lugar, y así sucesivamente. Durante este proceso, se solicitarán aclaraciones, precisiones y/o la presentación de documentos adicionales, dentro del término establecido en el proceso de selección, con el fin de aclarar aspectos relacionados con el oferente o la futura contratación. No obstante, estas solicitudes no podrán tener como objetivo adicionar, modificar o completar aspectos que sean considerados insubsanables."

PRESUPUESTO ASIGNADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-003	10 CSF	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BR4-BR14-INDEPENDIENTES	$ 93.920.652,00
TOTAL LOTE 1				**$ 93.920.652,00**

El Comité Económico Evaluador procede a verificar los documentos allegados como subsanación del menor valor presentado por el oferente **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT. 35261900-0,** dentro del término dado por la entidad, así:

1. REEVALUACION DE LA MENOR OFERTA

a. REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Se procede a realizar la verificación de los documentos subsanados de orden financiero de la menor oferta presentada por:

CUADRO No. 2

ITEM	OFERENTE	NIT	RUT	CERTIFICACIÓN BANCARIA	FORMULARIO No.8 SIIF	RESOL. FACT. ELECTRÓNICA ACTUAL
1	DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO	35261900-0	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**SUBSANA - CUMPLE**

El oferente **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT. 35261900-0** allega documento RESOLUCION FACTURACION VIGENTE; por lo tanto, **CUMPLE** con lo requerido en la invitación pública del presente proceso.

.

b. VERIFICACIÓN POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Conforme el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, del decreto 1082 de 2015, el comité económico evaluador se procede a revisar los documentos allegados mediante mensaje en la plataforma SECOP II, para la revisión económica si estos sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los documentos del Proceso, así:

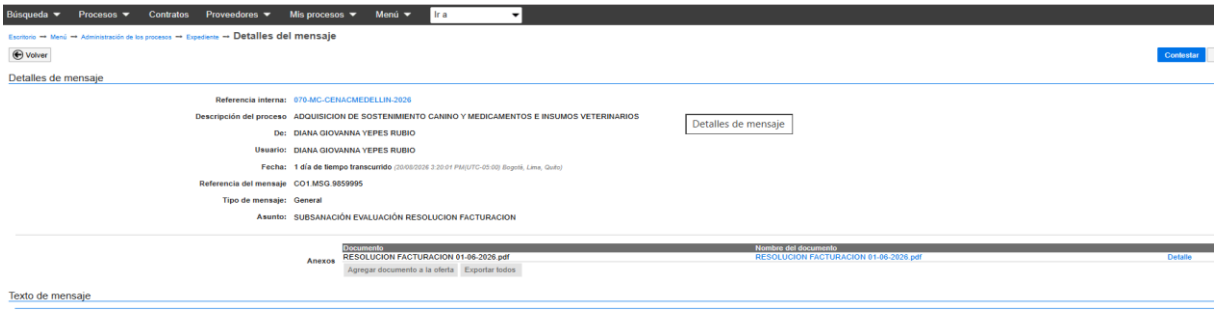
CUADRO No. 3

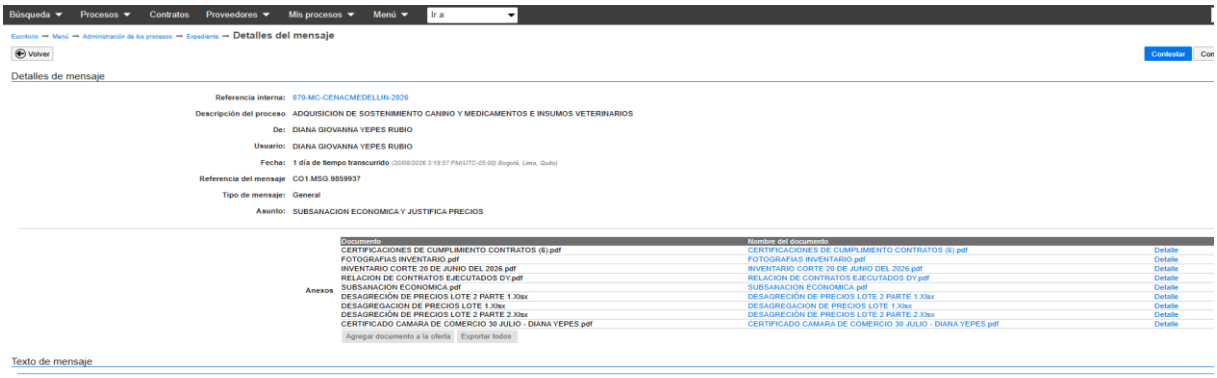
ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	UNIDAD ESTATAL		DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT. 35261900-0			
				PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL REFERENCIA	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO	%	CONCEPTO
RUBRO A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (SOSTENIMIENTO)									
1	ALIMENTO COMPLETO PARA PERROS ADULTOS INGREDIENTES: Maíz y/o sorgo, harina de carne y hueso, harina proteica de pollo, harina de pescado, harina de soya y/o concentrado proteico de soya, arroz, concentrado proteico de maíz, trigo, grasa animal y/o aceite vegetal estabilizado con antioxidantes (BHT), saborizante a base de menudencias de cerdo y/o pollo, inulina, fosfato de calcio, sal, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, L lisina, DL Metionina, carbonato de calcio, cloruro de colina, cloruro de potasio, colores artificiales (rojo No. 40, amarillo No. 5, amarillo No. 6, azul No. 2), niacina, suplementos vitamínicos (A, E, B12, D3), pantotenato de calcio, suplemento de riboflavina, biotina, ácido fólico, mononitrato de tiamina, clorhidrato de piridoxina, complejo menadiona sódica bisulfito (fuente de actividad de vitamina K), sulfato de zinc, proteinato de zinc, sulfato ferroso, proteinato de hierro, sulfato de manganeso, proteinato de manganeso, sulfato de cobre, proteinato de cobre, yodato de calcio, selenito de sodio, proteinato de selenio. COMPOSICIÓN NUTRICIONAL PROTEINA MIN: 25.0%; GRASA CRUDA MIN. 12.0% FIBRA CRUDA MAX. 4% CENIZA MAX. 9% HUMEDAD MAX. 12.0% FÓSFORO MIN: 0.8% MAX: 1.3% CALCIO MIN: 1.1% MAX. 1.8%, presentacion bulto x 22,7 kg	Bulto x 22,7 kg	444	208.000,00	92.352.000,00	151.000,00	67.044.000,00	-27%	**SUBSANA - CUMPLE**
	VALOR TOTAL			**208.000,00**	**92.352.000,00**	**151.000,00**	**67.044.000,00**	-27%	CUMPLE

Como se señaló en el primer informe de evaluación, el comité Económico evaluador solicitó la información relacionada con la oferta de la señora **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT. 35261900-0,** quien fue

requerida para justificar o sustentar su oferta económica, lo anterior consagrado en la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*" establecida por Colombia Compra Eficiente, se solicitó documento de sustentación de precios artificialmente bajos, justificando los precios ofrecidos, su sostenibilidad durante toda la ejecución del contrato e incluir la desagregación de precios ofertados de cada uno de los ítems de la oferta económica.

Una vez revisada la plataforma SECOP II por parte del comité económico evaluador, se evidencia que el proponente **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT. 35261900-0**, allega sustentación de precios artificialmente bajos y desagregación de los ítems de la oferta económica, por medio de la plataforma SECOP II.





El oferente presentó su justificación dentro del término establecido para tal fin, como se puede evidenciar en el pantallazo adjunto.



VETERINARIA EL BURRO
NIT. 35.261.900-0

Villavicencio Meta, 20 de agosto de 2026

Señores
CENAC MEDELLIN
E.S.D.

Referencia:PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 070-MC-CENAC MEDELLIN -2026

Asunto: JUSTIFICACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Por medio de la presente me permito dar respuesta a su requerimiento publicado el día 19 de agosto del 2026, en el cual se me requiere justificar los precios de mi oferta económica del proceso de la referencia así:

REQUERIMIENTO OBLIGATORIO PARA EL OFERENTE:

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

El oferente **DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT. 35261900-0**, sustenta su oferta, así:

1. Experiencia y trayectoria empresarial
 - Empresa con más de 26 años en el mercado, sin sanciones relevantes.
2. Experiencia en contratación estatal
 - 22 años en contratación de suministros y servicios veterinarios.
 - Se aportan relaciones de contratos ejecutados (indicando cumplimiento y montos).
3. Stock e inventarios con compras anteriores a menor costo
 - Manejo de inventarios adquiridos con mejores condiciones.
 - Se anexan soportes de auxiliares e inventarios.
4. Capacidad logística y alianzas comerciales
 - Stock propio en establecimientos y alianzas con centros veterinarios a nivel nacional.
5. Economías por volumen, promociones y compras
 - Compra por volumen y negociación que permite descuentos, manteniendo utilidad.
6. Viabilidad de ejecución
 - Manifestación expresa de que cuenta con capacidad técnica, financiera, jurídica y operativa.
7. Aseguramiento de no afectación del equilibrio contractual
 - Se afirma que los precios no ponen en riesgo utilidad, punto de equilibrio, ni calidad o cumplimiento del suministro.

Así mismo, allega de manera confidencial el desglose financiero y la estructura de costos correspondiente a la totalidad de los bienes cotizados. En este soporte se verifica el análisis de precios unitarios y el margen de utilidad proyectado, lo cual permite constatar que la oferta es económicamente viable y no incurre en un precio artificialmente bajo.

En este sentido, y en aplicación del principio de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que ordena escoger la oferta más favorable a los intereses de la Entidad, el Comité Económico Evaluador decide aceptar la justificación presentada, dado que **CUMPLE y HABILITA** al oferente DIANA GIOVANNA YEPES RUBIO NIT. 35261900-0. para continuar en el Proceso de Contratación No. 070-MC-CENAC MEDELLÍN – 2026.

Cordialmente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. YINA LORENA TORRES HERNANDEZ
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR